

**JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE OVIEDO**

**CVE-2020-3704** *Citación para la celebración de comparecencia en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 100/2019.*

Doña María de las Nieves Álvarez Morales, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 005 de Oviedo.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña BEGOÑA FERNÁNDEZ BOQUERA, GIOVANINA GALLUCI, YOLANDA BLANCO GARCÍA contra FULL1CARD, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en reclamación por DESPIDO, registrado con el nº PIEZA NULIDAD DE ACTUACIONES ORDINARIAS 0000001/2020 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a FULL1CARD, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29/06/2020, a las 10:55 horas, en la sala de este Juzgado en la calle Llamaquique, s/n, Oviedo, para la celebración de comparecencia, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a FULL1CARD, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 3 de junio de 2020.

La letrada de la Administración de Justicia,  
María de las Nieves Álvarez Morales.

2020/3704

CVE-2020-3704